

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE  
N° 2 CHABUCA GRANDA A CONTRIBUYENTE QUE  
SE INDICA

RECOLETA, 02 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 1233

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; el Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que asigna director Subrogante a Don Omar Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero del 2013 punto 1.- que delega atribuciones al Director de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de Doña Layla Vaneska Pacheco Castillo, en la cual solicita traslado de postura en feria libre N° 2 Chabuca Granda con ingreso N° 906 de fecha 08 de Octubre del 2014 ; V° B° del jefe de Via Pública de fecha 10 de Noviembre del 2014.

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.895 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio díctase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- PROCEDASE al traslado de postura en Ferias Libre N° 2 Chabuca Granda a contribuyente que a continuación se indica, a partir del 2° semestre del 2014.

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	Feria Libre N° 2	UBICACION	TRASLADO
[REDACTED]	Layla Vaneska Pacheco Castillo	6-302237	Chabuca Grande	Postura N° 136	Postura N° 61

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

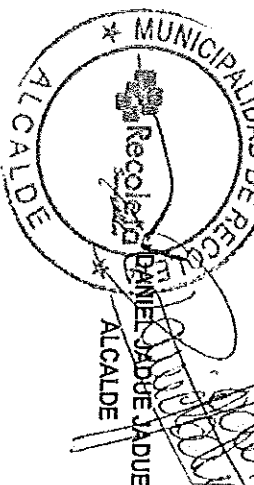
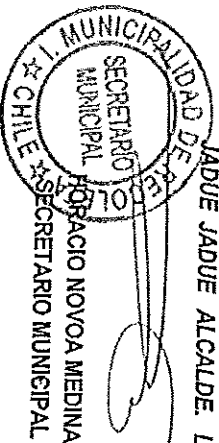
El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Via Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE ALCALDE. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL**



*[Signature]*  
DDBCN/UM/Intec  
R2.11.2014 / Ingreso N° 906